

CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

CONTRATO No.	076 -2019
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	LUZ MARINA CIFUENTES C.C. No.30.008.661 de Contratación Establecimiento de Comercio: “NOVEDADES ASTRID” Carrera 4 No.5-22, Contratación - Santander Celular: 3138539193
OBJETO	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VIGENCIA 2019 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos disponibles.
VALOR	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, **LUZ MARINA CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.008.661 de Contratación, con establecimiento de comercio denominado **“NOVEDADES ASTRID”**, Matricula Mercantil No. 05-065514-01 de 1998/01/15, renovada en febrero 21 de 2019 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., donde se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de

Página 1 de 8

CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de materiales de construcción cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal **“MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”**, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.19-00466 de fecha 23 de agosto de 2019, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **LUZ MARINA CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.008.661 de Contratación, con establecimiento de comercio denominado **“NOVEDADES ASTRID”** quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA VIGENCIA 2019 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”. PARAGRAFO 1-ALCANCE DEL OBJETO:** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTI DAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ACCESORIOS DE TUBERIA (UNIVERSALES) DE 1" PAVCO	UNID	1	\$ 8.000,00
2	ACCESORIOS DE TUBERIA (UNIVERSALES) DE 1/2" PAVCO	UNID	1	\$ 4.500,00
3	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GRIVAL DE 26 Y 32 CM	JUEGOS	1	\$ 35.000,00
4	ACCESORIOS PARA LAVAMANOS GRIVAL	JUEGO	1	\$ 10.000,00
5	ACCESORIOS PARA LAVAPLATOS (SIFÓN CANASTILLA) GRIVAL	JUEGO	1	\$ 17.000,00
6	ACCESORIOS TUBERIA (TEES PVC) DE 1" PAVCO	UNID	1	\$ 2.300,00
7	ACCESORIOS TUBERIA PVC (TEES) DE 1/2" PAVCO	UNID	1	\$ 600,00
8	ACCESORIOS TUBERIA PVC (UNION) DE 1/2" PAVCO			\$ 600,00
9	ACCESORIOS TUBERIA PVC (TEES) DE 3" PAVCO	TUBO	1	\$ 5.000,00
10	ACCESORIOS TUBERIA PVC (SIFONES) DE 3" PAVCO	UNID	1	\$ 15.000,00
11	ACCESORIOS TUBERIA PVC (SEMICODOS) DE 3" PAVCO	UNID	1	\$ 10.000,00
12	ACCESORIOS TUBERIA PVC (TEES PVC) DE 4" PAVCO	UNID	1	\$ 9.500,00
13	ACCESORIOS TUBERIA PVC (SEMICODOS) DE 4" PAVCO	UNID	1	\$ 9.500,00
14	ACCESORIOS TUBERIA PVC (SIFONES) DE 4" PAVCO	UNID	1	\$ 15.000,00
15	ACCESORIOS TUBERIA PVC (UNIONES) DE 4" PAVCO	UNID	1	\$ 8.000,00
16	ACCESORIOS TUBERIA PVC (CODOS) DE 4" PAVCO	UNID	1	\$ 9.500,00
17	ACCESORIOS TUBERIA PVC (REDUCCIONES) DE 4" A 3" PAVCO	UNID	1	\$ 7.500,00
18	ACCESORIOS TUBERIA (BUJES SANITARIO) DE 3" PAVCO			\$ 7.500,00
19	ADAPTADOR PVC PARA FONTANERIA DE 1/2" HEMBRA, PAVCO	UNID	1	\$ 500,00
20	ADAPTADOR PVC PARA FONTANERIA DE 1/2" MACHO, PAVCO	UNID	1	\$ 500,00
21	ALAMBRE CALIBRE 16	KILOS	1	\$ 7.500,00
22	ARENA FINA PARA FRISO	MTR	1	\$ 65.000,00
23	BOQUILLA BLANCA CTE X 2 KG	KILOS	1	\$ 8.500,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

24	BROCHAS DE 1" CTE	UNID	1	\$ 3.500,00
25	BROCHAS DE 2" CTE	UNID	1	\$ 4.500,00
26	BROCHAS DE 3" CTE	UNID	1	\$ 7.500,00
27	BROCHAS DE 5" CTE	UNID	1	\$ 15.000,00
28	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS	KILOS	1	\$ 32.000,00
29	CEMENTO GRIS CEMEX	BULTO	1	\$ 25.000,00
30	CEPILLOS DE ALAMBRE Y/O GRATAS	UNID	1	\$ 7.000,00
31	CHAPAS DE BOLA PARA PUERTAS DE MADERA YALE	UNID	1	\$ 35.000,00
32	CHAPAS PARA PUERTA METALICA MARCA YALE REF 105-50	UNID	1	\$ 80.000,00
33	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO DE ¼"	UNID	1	\$ 200,00
34	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO DE 3/8"	UNID	1	\$ 300,00
35	SIFÓN DE GRES DE 6"	UNID	1	\$ 25.000,00
36	SIFÓN DE GRES DE 8"	UNID	1	\$ 16.000,00
37	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE	ROLLO	1	\$ 5.000,00
38	CODOS DE TUBO DE 1/2" DE PRESION, PAVCO	UNID	1	\$ 600,00
39	CODOS DE TUBO DE 1" DE PRESION, PAVCO	UNID	1	\$ 2.800,00
40	CODOS DE TUBO DE 3", PAVCO	UNID	1	\$ 4.000,00
41	CODOS DE TUBO DE 4", PAVCO	UNID	1	\$ 7.000,00
42	COLBON MADERA ¼ COLBON	CUARTO	1	\$ 13.000,00
43	COMBO BAÑO LAVAMANOS, CORONA	COMBO	1	\$ 290.000,00
44	DESAGUES (SIFONES) DE 3" EN PLASTICO, PAVCO	UNID	1	\$ 11.500,00
45	DISCOS PARA PULIDORA DE CORTE 9" METAL , DEWALT	UNID	1	\$ 18.000,00
46	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 9" ABRACOL	UNID	1	\$ 52.000,00
47	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 7", DEWALT	UNID	1	\$ 34.000,00
48	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 7" PARA PULIR DISCO PIEDRA , ABRACOL	UNID	1	\$ 13.000,00
49	DISCOS PARA PULIDORA DE CORTE 7" METAL, ABRACOL	UNID	1	\$ 9.500,00
50	DUCHA - REGISTRO DE ½", GRIVAL	UNID	1	\$ 42.000,00
51	ENCHAPE BLANCO PARA PAREDES DE 31.5* 31.5, CORONA	METRO	1	\$ 25.000,00
52	ENCHAPE PISO ANTIDESLIZANTE DE 31.5* 31.5, ITALIA	METRO	1	\$ 30.000,00
53	ESCOBILLA PARA PULIDORA, APT	UNID	1	\$ 18.000,00
54	ESCOBILLA PARA TALADRO, APT	UNID	1	\$ 13.000,00
55	ESTUCO ACRILICO X ¼, CREST	CUARTO	1	\$ 85.000,00
56	FLOTADORES TANQUES DE RESERVA (METÁLICO), PAVCO	UNID	1	\$ 25.000,00
57	GRAPAS PLASTICAS PARA CABLE X 5	UNID	1	\$ 200,00
58	GRAVILLA FINA O TRITURADO	METRO	1	\$ 130.000,00
59	HEMBRA PVC DE 1", PAVCO	UNID	1	\$ 1.500,00
60	LADRILLO H-10	UNID	1	\$ 1.600,00
61	MACHO EN PVC DE 1", PAVCO	UNID	1	\$ 1.500,00
62	MESON ACERADO POR METROS	METRO	1	\$ 150.000,00
63	INODOROS - COMBO, CORONET	COMBO	1	\$ 290.000,00
64	LIMPIADOR DE PVC ¼ PAVCO, PAVCO	POTE	1	\$ 30.000,00
65	LLAVES PARA LAVAMANOS, GRIVAL	UNID	1	\$ 24.000,00
66	LLAVES TERMINALES DE ½" EN COBRE TIPO PESADO, GRIVAL	UNID	1	\$ 25.000,00
67	MACHOS PVC DE 1/2", PAVCO	UNID	1	\$ 450,00
68	MADERA EN DOBLE TABLA, UXAMO	METROS	1	\$ 140.000,00
69	MANGUERA ACOPLE PARA LAVAMANOS, GRIVAL	UNID	1	\$ 4.500,00
70	MANGUERA ACOPLE PARA SANITARIOS, GRIVAL	UNID	1	\$ 4.500,00
71	MASILLA PARA CUBRIR METAL	CUARTO	1	\$ 22.000,00
72	PAPEL LIJA, UNIMOTAL	PLIEGO	1	\$ 1.500,00
73	PEGANTE CERAMICA X 25 KILOS, PEGA FACIL	BOLSA	1	\$ 15.500,00
74	PINTURA ANTIBACTERIAL, VINILTEX	GALON	1	\$ 120.000,00
75	PINTURA (LACA CATALIZADA PARA MADERA), MADETEC	GALON	1	\$ 66.000,00
76	PINTURA ANTICORROSIVA GALON PINTUCO, VINILTEX	GALON	1	\$ 48.000,00
77	PINTURA EN ACEITE GALON PINTUCO, VINILTEX	GALON	1	\$ 55.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

78	PINTURA EN AGUA, VINILTEX	GALON	1	\$ 78.000,00
79	PINTURA EN AGUA VINILTEX CANECON	CANEC.	1	\$ 290.000,00
80	PLATINA DE 1" X 1/8" CA	UNID	1	\$ 1.500,00
81	PUNTILLA ACERADA de 1", 2" y 3" CA	LIBRA	1	\$ 4.800,00
82	PUNTILLAS CORRIENTE 1*14, 3*12, 3*9 y 11/2*11 CA	LIBRA	1	\$ 3.500,00
83	REJILLAS DE PLASTICO DE 4" POR 3, PAVCO	UNID	1	\$ 7.000,00
84	REMACHES POP	UNID	1	\$ 300,00
85	REGISTROS PARA REGADERA, GRIVAL	UNID	1	\$ 55.000,00
86	REGISTROS CONTROL PASO DE AGUA PARA BAÑOS ½, GRIVAL	UNID	1	\$ 16.000,00
87	REGISTRO O LLAVES DE PASO METALICOS PARA AGUA POTAB ½, GRIVAL	UNID	1	\$ 20.000,00
88	REGISTRO O LLAVE DE PASO METALICOS AGUA POTABLE 1" , GRIVAL	UNID	1	\$ 20.000,00
89	REJILLAS DE PLASTICO DE 3", PAVCO	UNID	1	\$ 5.000,00
90	REJILLAS DE PLASTICO DE 2", PAVCO	UNID	1	\$ 4.000,00
91	RODILLOS DE CARNERO O EPOXICOS	UNID	1	\$ 9.500,00
92	RODILLOS EN FELPA PARA PINTAR	UNID	1	\$ 9.500,00
93	SEGUETAS, HERRAGRO	HOJA	1	\$ 4.000,00
94	SILICONA INDUSTRIAL X 280 ML (SIKA FLEX)	TUBO	1	\$ 35.000,00
95	SILICONA X 280 ML PARA VIDRIO, PEGADIT	TUBO	1	\$ 14.000,00
96	SOLDADURA ELECTRICA E-6013	KILOS	1	\$ 16.000,00
97	SOLDADURA PVC PAVCO ¼	KILO	1	\$ 58.000,00
98	TAPAS DE TUBO -TAPONES CON ROSCA ½ ,PAVCO	UNID	1	\$ 500,00
99	TAPAS DE TUBO -TAPONES LISOS ½, PAVCO	UNID	1	\$ 500,00
100	TAPON DE 1" DE ROSCA, PAVCO	UNID	1	\$ 1.000,00
101	TINNER, MAX	GALON	1	\$ 20.000,00
102	TORNILLO AUTO PERFORANTE NEGRO 1.5, DIACO	UNID	1	\$ 100,00
103	TORNILLO AUTO PERFORANTE NEGRO DE 1", DIACO	UNID	1	\$ 100,00
104	TORNILLO AUTO PERFORANTE NEGRO 2, DIACO	UNID	1	\$ 100,00
105	TUBERIA PVC DE 1", PAVCO	TUBO	1	\$ 26.000,00
106	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE ½", PAVCO	TUBO	1	\$ 15.000,00
107	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 1 1/2" SANITARIO, PAVCO	TUBO	1	\$ 29.500,00
108	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 2" SANITARIO, PAVCO	TUBO	1	\$ 38.600,00
109	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 3" TIPO PESADO, PAVCO	TUBO	1	\$ 55.000,00
110	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 3" SANITARIO, PAVCO	TUBO	1	\$ 35.000,00
111	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 4" SANITARIO, PAVCO	TUBO	1	\$ 98.000,00
112	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 8" SANITARIO, PAVCO	TUBO	1	\$ 230.000,00
113	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 10" SANITARIO, PAVCO	TUBO	1	\$ 317.000,00
114	UNIONES PVC ½ , PAVCO, PAVCO	UNID	1	\$ 400,00
115	UNIONES PVC DE 1" DE PRESION, PAVCO	UNID	1	\$ 2.500,00
116	UNIVERSALES DE ½", PAVCO	UNID	1	\$ 3.500,00
117	UNIVERSALES DE 1" , PAVCO	UNID	1	\$ 7.500,00
118	VARILLA CORRUGADA DE ¼ DE 6 METROS, DIACO	UNID	1	\$ 8.500,00
119	VARILLA DE 1 DE 6 METROS, DIACO	UNID	1	\$ 25.500,00
120	VARILLA CUADRADA DE 3/8, DIACO	UNID	1	\$ 18.000,00
121	VARILLA DE 7 mm X 6 MTRS, DIACO	UNID	1	\$ 7.500,00
122	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MTS X 90 CMS CON UN LAVAOLLAS Y DOS LAVAPLATOS	UNID	1	\$ 3.100.000,00
123	VIDRIOS DE CUATRO LINEAS CORRUGADO	METRO	1	\$ 65.000,00
124	CABLE DUPLEX No. 12, CCTV	METRO	1	\$ 4.500,00
125	CABLE ENCAUCHETADO 3X14, CCTV	METRO	1	\$ 4.500,00
126	CABLE SIETE HILOS No.10 ROLLO, CCTV	METRO	1	\$ 4.750,00
127	CABLE SIETE HILOS No.12 ROLLO, CCTV	METRO	1	\$ 3.000,00
128	CABLE SIETE HILOS No.14 ROLLO, CCTV	METRO	1	\$ 2.000,00
129	CABLE SIETE HILOS No. 8, CCTV	METRO	1	\$ 4.500,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

130	CABLE SILICONADO No. 12, CCTV	METRO	1	\$ 3.000,00
131	CABLE UTP PARA INTERIOR (CABLE DE RED)	CAJA 300 MT	1	\$ 1.500,00
132	CAJA OCTAGONAL PVC, PAVCO	UNID	1	\$ 800,00
133	CAJA RECTANGULAR PVC, PAVCO	UNID	1	\$ 600,00
134	CLAVIJA AREA CON POLO A TIERRA	UNID	1	\$ 6.000,00
135	CONECTOR PARA POLO A TIERRA	UNID	1	\$ 7.100,00
136	CONECTORES MACHO RJ45, PAVCO	UNID	1	\$ 4.000,00
137	CURVA ELECTRICA DE PVC DE ½, PAVCO	UNID	1	\$ 900,00
138	CURVA ELECTRICA DE PVC DE ¾, PAVCO	UNID	1	\$ 750,00
139	INTERRUPTOR + TOMA CON POLO A TIERRA, PAVCO	UNID	1	\$ 15.000,00
140	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO HOSPITAL, PAVCO	UNID	1	\$ 12.000,00
141	LIMPIADOR ELECTRONICO 3 EN 1 DE 300 ML, CCTV	UNID	1	\$ 26.000,00
142	PLAFÓN PLÁSTICO, PAVCO	UNID	1	\$ 3.000,00
143	PROTECTOR TEMPORIZADOR PARA CONGELADOR, PAVCO	UNID	1	\$ 47.000,00
144	PROTECTOR TEMPORIZADOR PARA NEVERA, PAVCO	UNID	1	\$ 32.000,00
145	SUPRESORES DE VOLTAJE PARA EXTENSIONES,CCTV	UNID	1	\$ 23.000,00
146	TELEFONICAS REF. L2 1C-12 AKE, CCTV	UNID	1	\$ 28.000,00
147	TACO DE 50 AMPERIOS, PAVCO	UNID	1	\$ 18.000,00
148	TAPA PLÁSTICA OCTAGONAL, PAVCO	UNID	1	\$ 700,00
149	TAPA PLÁSTICA RECTANGULAR, PAVCO	UNID	1	\$ 1.500,00
150	TAPA PLÁSTICA CUADRADA, PAVCO	UNID	1	\$ 1.500,00
151	TOMA AEREA CON POLO A TIERRA,CONDULAC	UNID	1	\$ 6.000,00
152	TOMA DE SOBREPONER PARA TELEFONO,CONDULAC	UNID	1	\$ 5.400,00
153	TOMA LEVINTON BLANCA CON TAPA,CONDULAC	UNID	1	\$ 7.000,00
154	TOMA LEVINTON NARANJA HOSPITALARIA CON TAPA, CONDULAC	UNID	1	\$ 21.500,00
155	TOMA MIXTA PARA TELEFONO, CONDULAC	UNID	1	\$ 20.000,00
156	TUBO ELECTRICO PVC DE 1/2 TRAFICO PESADO, CONDULAC	UNID	1	\$ 3.500,00
157	TUBO ELECTRICO PVC DE 3/4 TRAFICO PESADO,CONDULAC	UNID	1	\$ 6.600,00
158	UNIONES HEMBRA PARA CONECTORES RJ45, CONDULAC	UNID	1	\$ 5.500,00

PARÁGRAFO 2: El suministro de los materiales de construcción anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios pactados en el contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE.** IVA incluido. **Forma de Pago:** Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar recursos disponibles. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

CONTRATANTE: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. b) Realizar la entrega de los materiales de construcción objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que la entidad realice. c) Garantizar la calidad y mantener el precio de los materiales de construcción a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada. d) hacer la entrega de los todos los materiales de construcción solicitados en óptimas condiciones, en la Calle 3 No.2-72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. e) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. g) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. h) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. i) Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. j) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto de Gastos Vigencia 2019, Rubros A.02.02.01.001.05, piedra, arena y arcilla, A.02.02.01.003.07 vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P y A.02.02.01.004.02 productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.19-00466 de fecha 23 de agosto de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministros será efectuada por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de

CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

Contratación E.S.E. quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “*La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa*”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de suministro, en el cual el requisito para el pago es el suministro de los materiales de construcción efectivamente suministrados de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancela pago. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables

CONTRATO DE SUMINISTRO No.076-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la y la suscripción del acta de inicio respectiva

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ.

Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

LUZ MARINA CIFUENTES

C.C. No. 30.008.661 de Contratación
Contratista

Proyectó:	Aleyda Ayala Cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Nidia Yaneth Moreno Guevara Asesora Jurídica	